



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

15 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 075

VISTO: El Expte. N° 506-M17-A-16, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pronto pago de la Factura B N° 0022-00000049 de fecha 11/01/16, por el importe total de \$53.598,90 (pesos cincuenta y tres mil quinientos noventa y ocho con 90/100); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada firma realiza un detalle correspondiente al período 04/01/16 al 08/01/16 de los productos proporcionados a las áreas municipales que en cada caso se indica;

Que dicha factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de combustibles varios (Diesel, Súper, Diesel D10) y Servicios prestados a unidades del Parque Automotor Municipal;

Que a fs. 04/07 obran fotocopias y a fs. 08 Original de los remitos respectivos de dicha factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 09 señala "...en esta selección se priorizó la urgencia de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, en virtud del considerable atraso en la prestación de estos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsa con proveedores para el suministro...";

Que a fs. 10 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, por el pago de la referida factura;

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 13/13 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, resulta factible de aplicación el Art. 7, inc. ° de la Ord. 1299/03, que autoriza la contratación directa por razones de urgencia; señala además que la misma norma determina que "*las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.*"; y que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos; y por último expresa que, en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto – refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7° de la Ord. 1299/03) y ordene el pago de la factura obrante a fs. 02;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

III...
DECRETO: Nº 075 - M

15 FEB 2016

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa efectuada a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles varios y servicios prestados a unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B Nº 0022-00000049 de fecha 11/01/16, por el importe total de \$53.598,90 (pesos cincuenta y tres mil quinientos noventa y ocho con noventa centavos), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$53.598,90 (pesos cincuenta y tres mil quinientos noventa y ocho con noventa centavos) a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B Nº 0022-00000049 de fecha 11/01/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta "Prod. Minería, Petróleo y Derivados", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
MEC. Mec

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA